

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 074/2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 27 ABR. 2009

Vistos:

El expediente N° 025197 presentado por el Comité Regional denominado “**MUJERES VENCEDORAS**”; con sede institucional en la Ciudad del Pescador Mz A Lt 10 Bellavista-Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el Informe N° 247-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 27 de Junio de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 021-2008/REGION CALLAO/GRDS/LMMA, de fecha 18 de Junio de 2008, emitido por el emitido por la Especialista en Vivienda y Saneamiento de esta Gerencia;

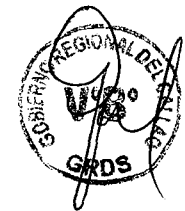
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional **"MUJERES VENCEDORAS"**; con sede institucional en la Ciudad del Pescador Mz A Lt 10 Bellavista-Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidenta	Aldana Bayona, Carmen	D.N.I. 25772082
Vice-Presidenta	Anton Vda de Fiestas, Julia	D.N.I. 25623080
	López Huaranga Sal y	
	Rosas Eliana	D.N.I. 40229885
Sec. Organización	Rumiche Pingo, Maritza	D.N.I. 25736371
Secretaria Actas	López Ruiz, Sandra	D.N.I. 80185769
Secretario Economía	Fiestas Calderón,	
	Mercedes	D.N.I. 02709358
Fiscal	Miñan Barrientos, Gavy	
	Yolanda	D.N.I. 25694555
Vocal	Vise Fiestas, Blanca	D.N.I. 25682904
Sec. Cul. Educ. y Rec.	Sagastegui Bonifacio,	
	Artemisa	D.N.I. 25622717
Bienestar Social		

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado **"MUJERES VENCEDORAS"**; en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Abril de 2009 al mes de Abril de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social

